

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 134/08. Que con fecha 2 de julio de 2008 se ha dictado resolución provisional de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor D.B.L., hija de Elizabeth Largo Bou, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 242/07. Que con fecha 16 de julio de 2008, se ha dictado Resolución de desamparo y cese de guarda administrativa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A.S.R., hija de Jaime Serrano Romero y Adoración Roda Grande, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su

anuncios, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes.: 141, 142 y 142/08. Don Farid Azarouali y doña Ana Belén Heredia Sanz. Que con fecha 14 de julio de 2008 se ha dictado comunicación de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de las menores A.M.<sup>a</sup> S.H., S.A.H. y S.A.H.

Granada, 11 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 002/05. Que con fecha 19 de mayo de 2008, se ha dictado Resolución de archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.D.H.N., nacido el día 6 de agosto de 1989, hijo de Francisco Heredia Muñoz y de Gloria Muñoz Muñoz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de agosto de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo por caducidad en el procedimiento núm. 373-2008-00000403-3.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Rocío Barroso Emidio, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 30.7.08, adoptada en los expedientes de protección núms. 352-2002-21000040-1 y 352-2002-21000041-1, relativo a las menores R.D.B. y A.D.B., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento núm. 373-2008-00000403-3 de acogimiento familiar preadoptivo, relativo a las menores R.D.B y A.D.B.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámi-

tes que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 30 de julio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución por la que le emplaza para manifestar su consentimiento de acogimiento familiar permanente en el procedimiento núm. 373-2008-00000440-2.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, así como con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Antonia Fernández Mora, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.8.08, adoptada en el procedimiento núm. 373-2008-00000440-2, relativo a los menores R.F.M. y S.F.M., por la que se acuerda:

Emplazar a doña Antonia Fernández Mora para que comparezca en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial de Huelva, a fin de manifestar su consentimiento en relación con la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores R.F.M. y S.F.M.

Asimismo, se le informa de que en caso de que no comparezca o bien no manifieste nada al respecto en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, se entenderá que no presta dicho consentimiento, por lo que procederá a la solicitud de constitución judicial del mismo.

Huelva, 6 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.5.2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-21000048-1 al padre don Ricardo Barroso Cansino, por la que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor T.M.B.L., nacido/a en Mazagón (Huelva) el día 12 de diciembre de 2006, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 14.5.2008, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración,

ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Huelva, 12 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección núm. 352-2008-00005627-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de expediente núm. 352-2008-00005627-1, relativo al menor R.D.C., a la madre del mismo doña Amparo Domínguez Carrillo, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a R.D.C.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de R.D.C., nacido en Huelva el día 10.10.1993, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el residencial del menor que será ejercido por la Dirección del Centro Juan Ramón Jiménez.
4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto. Respecto a las salidas del menor, estas tendrán lugar durante los fines de semana y períodos vacacionales, previo acuerdo entre la familia, el Equipo Técnico del Centro y la Unidad Tutelar de referencia.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Rosario Ponce Martín.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo en la modalidad preadoptivo en el procedimiento núm. 373-2008-00000325-3.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, así como con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible